



JFCS  
AUTO *Interlocutorio*  
PROCESO *Ejecutivo Singular*  
RADICADO *680014003001-2020-00450-00*

**INFORME SECRETARIAL:** Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.  
Bucaramanga, 5 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURÁN  
Secretaria.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador SANTANDER ING S.A.S ya que a la fecha no ha dado respuesta a la orden comunicada en oficio 560 del 14 de septiembre de 2022.

En atención a lo solicitado por la parte actora, se dispone oficiar al pagador de ANTANDER ING S.A.S. para que informe a este juzgado los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la orden de embargo del 50% del salario que recibe el demandado ALVARO ANDRES MARTINEZ AMOROCHO con cédula de ciudadanía No. 13.872.316, medida comunicada con oficio # 0560 del 14 de septiembre de 2022.

Hágase saber a dicha empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

### NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL**  
Jueza

Firmado Por:  
Leidy Lizeth Florez Sandoval  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

**Bucaramanga, 8 DE MAYO DE 2023**

Código de verificación: **273a87462bfb610e90eb16b6937b201c66d810bede7693070baac76943743c40**

Documento generado en 05/05/2023 10:12:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**